



Callao, 28 de setiembre del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiocho de setiembre del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 245-2023-CF-FIME. - CALLAO, 28 DE SETIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio de fecha 04.09.2023, con el cual el docente José Luis Yupanqui Pérez, miembro del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, hace llegar su renuncia al cargo mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 39, incisos 39.2, 39.3, 39.4 y 39.5, establece que cada Facultad cuenta con órganos de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento;

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad N° 003-2016-CF-FIME de fecha 26.01.16 se aprueba el Organigrama Estructural de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, que comprende los diferentes Órganos de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea requeridos para el funcionamiento académico – administrativo de la referida unidad académica conforme lo establece el Art.º 39 del Estatuto de la UNAC;

Que, según el Art. N° 67 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica - profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director, de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, el Art. 68 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, el Artículo 69 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones;

Que, el Art. N° 258 numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad;

Que, mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 025-2023-CF-FIME del 18.03.2023; N° 041-2023-CF-FIME del 22.04.2023; N° 066-2023-CF-FIME del 13.05.2023, N° 155-2023-CF-FIME del 11.07.2023 y 159-2023-CF-FIME del 14.08.2023, se actualizan y modifican las cargas No Lectivas quedando subsistentes los demás extremos de las precitadas resoluciones;

Que, mediante el documento del visto, con el cual el docente José Luis Yupanqui Pérez, miembro del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, hace llegar su renuncia al cargo mencionado, debido a que actualmente tiene el cargo de Asesor del despacho rectoral y de la comisión de Líder de Gobierno



Digital de la UNAC, por lo que se encuentra con recarga laboral; lo cual se pone a consideración de consejo de facultad;

Que, en el mismo punto de agenda el Sr. Decano hace llegar la propuesta de Carga No Lectiva del docente Teodomiro Santos Flores, esto debido a que en su momento no se le consideró, siendo el detalle de la carga No Lectiva la siguiente: Miembro de Laboratorio de Física, Miembro de Comité de Servicios Generales, Miembro de Formación Continua y Educación a Distancia del Comité Directivo EPIM, C.P.P.C., Miembro del Comité de Planeamiento, Gestión y Economía, lo cual se pone a consideración de consejo de facultad;

Que, el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 28.09.2023 acuerda **APROBAR**, la modificación de la Resolución N° 159-2023-CF-FIME del 14.08.2023 correspondiente a las Cargas No Lectivas, referente a la renuncia del docente José Luis Yupanqui Pérez como miembro del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, y la propuesta de Carga No Lectiva del docente Teodomiro Santos Flores, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **APROBAR**, con eficacia anticipada al 14.08.2023, la **MODIFICACION de la Resolución N° 159-2023-CF-FIME**, de fecha 14/08/2023, solo en el extremo referido a la Carga No Lectiva, según los considerandos líneas supra, quedando subsistentes los demás extremos.

SANTOS FLORES, Teodomiro

Órganos de Apoyo Académico	Laboratorio de Física	Miembro
Órganos de Apoyo Administrativo	Comité de Servicios Generales	Miembro
	Comité de Planeamiento, Gestión y Economía	Miembro
Órganos de Línea	Comité Directivo EPIM – Formación Continua y Educación a distancia.	Miembro

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico - Administrativas de la FIME – UNAC e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico